

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2553

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir del pago correspondiente al Derecho de Construcción del predio en Calle 46 y 136 , a la Comisión de Apoyo del Menor y la Familia , entidad de bien público.-----

ARTÍCULO 2°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA) , A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SEIS , EN SESIÓN EXTRAORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Mario A. Quagliardi
MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



Carlos Adrian Traficante
CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
2720 Colón Buenos Aires

Quagliardi
03/02/06